



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 290/16**

San Luis, 23 de agosto de 2016

VISTO la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que dicha ley, en su artículo 32°, crea en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el catálogo nacional de títulos y certificaciones, estableciendo el proceso de homologación de títulos y certificaciones.

Que por Resolución CFE N° 283/16 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones, alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en su carácter de administrador de dicho Fondo Nacional cuenta con recursos comprometidos en el presente ejercicio para la implementación de programas federales durante el ciclo lectivo 2016 y con facultades para la reglamentación y gestión en acuerdo con las jurisdicciones.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es competente para acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, conforme lo dispone el artículo 43 inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN cuenta con amplia trayectoria en el abordaje de las necesidades de formación de los equipos de salud, destacándose la participación del INET en la Comisión Interministerial Salud y Educación y la Mesa Intersectorial de Políticas integradas de Salud y Educación, en la



*Consejo Federal de Educación*

cual se han elaborado y acordado los estándares comunes para la formación de enfermeros en universidades y escuelas técnicas, que apuntan tanto a lograr una formación equivalente en todo el país como así también a facilitar que puedan acceder a la formación de grado, promoviendo políticas tendientes a disminuir el desgranamiento (deserción) en las carreras de enfermería.

Que en esta última década, la República Argentina inició un proceso creciente para alcanzar mayores y mejores niveles de formación, obtener la cantidad suficiente de profesionales de la enfermería y lograr el impacto deseado en el cuidado integral de la salud de la persona, la familia y la comunidad.

Que se ha realizado en Instituciones Formadoras de Enfermería una autoevaluación institucional habiéndose obtenido una importante cantidad de datos e información sustantiva en los aspectos involucrados, permitiendo elaborar las líneas de acción contenidas en el presente Plan Federal de Enfermería.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de Santiago del Estero por ausencia de su representante, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 73° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crease el PROGRAMA FEDERAL DE ENFERMERÍA que, como anexo, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, conforme lo dispuesto por Resolución CFE N° 283/16, tendrá a su cargo la administración y gestión de dicho programa, debiendo evaluar e informar los resultados de su aplicación a la Comisión Federal de Educación Técnico- Profesional y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

*Fdo:*

*Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación*

*Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 290/16**